



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

Acuerdo de Concejo

N°039-2024-MDSA

San Antonio, 16 de diciembre del 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°28-2024, celebrada en la fecha 16 de diciembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", y;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 39° de la norma antes acotada, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el Artículo 41°, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y;

Que, mediante OFICIO N°072-2024-JAGS-GODUR-MPC la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita cambio de unidad ejecutoria presupuesto participativo ejecución 2024 "ADQUISICION DE CISTERNA Y MINICARGADOR; EN LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2656418, META I: ADQUISICION DE CISTERNA", se concluye que la Municipalidad Provincial de Cañete, cuenta con capacidad técnica, financiera y operativa para ejecutar el proyecto mencionado líneas arriba. Por tal motivo solicita a la Municipalidad Distrital de San Antonio el cambio de la Unidad Ejecutora (UEI) y unidad Presupuestal (UEP) a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, teniendo en cuenta que dicho cambio deberá ser aprobado por acuerdo de concejo;

Que, mediante informe N°1233-2024-GDUR-MDSA, de fecha 05 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo urbano y rural con referencia del informe N°622-2024-SGOPEP-GDUR-MDSA, LA Subgerencia de Obras Públicas, estudios y Proyecto remite cambio de unidad ejecutoria de inversiones- UEI, indicando que es necesario evaluar la documentación y ser aprobada en sesión de concejo a través de acuerdo de concejo de la entidad, con la finalidad de realizar el cambio de unidad ejecutoria de inversiones - UEI y unidad ejecutoria Presupuestal -UEP en la fase de ejecución de inversión a la Municipalidad Provincial de Cañete; y;

Estando los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto UNANIME de los miembros del concejo; y con la dispensa de aprobación del acta se;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete de la Inversión denominada: "ADQUISICION DE CISTERNA Y MINICARGADOR; EN LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2656418, en merito a los considerandos antes expuestos, en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Señor alcalde para que en su condición de representante legal de la Municipalidad realice las acciones correspondientes descritas en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de informática para que haga la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE
JUAN EDGAR MALASQUEZ JARA
ALCALDE

